



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00085-00
Demandante: Carlos Alberto Fajardo Yepes
Demandados: German Martin Landinez García – Gricelda Yazmín Bejarano Meneses
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que se indica que se encuentra memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando que se le envíe la respuesta de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos.

Vista la actuación, se observa que, en efecto, mediante correo electrónico de 7 de febrero de 2023 (PDF25) la citada oficina remitió el Oficio de fecha 23 de enero de 2023 por el cual remite la nota devolutiva relacionada con la no inscripción de la medida cautelar, por lo que es del caso poner en conocimiento de la parte ejecutante dicha documentación, para lo cual se dispondrá la remisión del link del expediente.

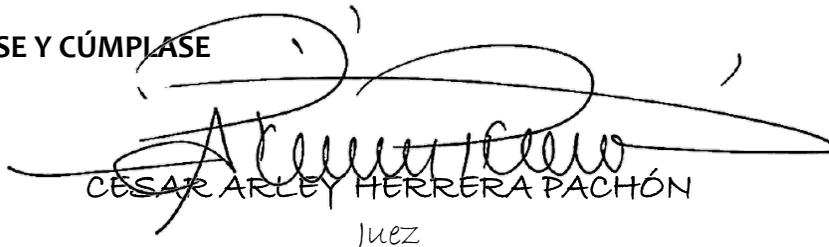
De otra parte, revisado el expediente, se tiene que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento de fecha 1 de diciembre de 2022, por lo que se le requerirá.

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la nota devolutiva de la medida cautelar remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para al efecto, **Por Secretaría REMÍTASE** el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 1 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 3 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 007.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO